

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7195

**AUTORIA: **CONCEJAL CRUCITA ANGELICA PEREYRA
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-****

VISTO:

La necesidad de realizar la prevención y el ordenamiento del tránsito en distintas arterias de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la calle República Italiana (36) entre Avenida Los Españoles (33) y calle 35, presenta en la actualidad el carácter de doble circulación (Norte a Sur) y en consecuencia esta presentando serios inconvenientes por el estacionamiento en doble mano con que está habilitada la misma;

Que el ancho de esta arteria, específicamente en el área mencionada es insuficiente como para permitir el desplazamiento y el estacionamiento en doble mano;

Que el semáforo ubicado en la intersección de calles 36 y Avenida 33, genera la detención de rodado de distinto porte, que circulan por calle 36, en sentido Norte-Sur, a la espera de la habilitación de paso, lo que requiere espacio libre de calzada en los metros próximos a la intersección;

Que por esta arteria circulan los vehículos de distintos portes, como así también líneas de pasajeros, urbanas, ocasionalmente interurbanas y de larga distancia y al estacionarse de ambos carriles, provoca el consiguiente desorden de tránsito, ya que obstaculizan la circulación fluida que debe tener la misma;

Que atento a ello es necesario estipular el estacionamiento vehicular, con el objetivo de garantizar la seguridad vial, dando cumplimiento con la legislación vigente de tránsito que establece las reglas de convivencia para poder transitar más seguro por la vía pública, ya sea en el rol de peatón, motociclista o automovilista, contribuyendo además al reordenamiento vehicular;

Que el establecimiento comercial ubicado en la intersección mencionada -Veril Oeste- al ingreso del Barrio Puerta del Sol cuenta con estacionamiento propio, lo que facilita el ordenamiento del tránsito en el sector;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2011, según consta en el Acta N° 1281, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs 4 del Legajo N° 094/11 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7195

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER la limitación restrictiva de ESTACIONAMIENTO en ambas manos, sobre la Calle República ITALIANA (36), desde Avenida Los Españoles (33) y hasta cuarenta (40) metros al Norte de dicha Intersección, para vehículos de todo tipo.-

ARTICULO 2º: SOLICITAR a la Dirección de Tránsito, instrumente y haga efectiva el cumplimiento de la presente norma legal.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR y DIFUNDIR a la población, a través de la Dirección de Prensa Municipal la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 SEPT. 2011.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL